

# Nota técnica - Procedimiento de elección - Nombramiento de Miembro Com'EX - Nombramiento del Presidente

### Normativa:

### Estatutos del CC Sur:

Art 15: El Presidente será nombrado por la asamblea general entre los miembros propuestos por el comité ejecutivo, por consenso y por un periodo de cuatro años.

Artículo 16 – El comité ejecutivo elegirá tres vicepresidentes, el primer vicepresidente y el segundo vicepresidente, el tercer vicepresidente, por un periodo de cuatro años, quienes remplazarán al presidente durante las reuniones en caso de ausencia.

Artículo 22 – El comité ejecutivo es el órgano de representación que dirige y representa los intereses del CC Sur, en cumplimiento de las disposiciones y de las líneas directivas propuestas por la asamblea general. Podrá contar con hasta veinticinco miembros a partir de la fecha de derogación de la Decisión UE n°585/2004, de los que, al menos, deben estar presentes las dos terceras partes para que pueda procederse a la constitución de dicho comité eiecutivo.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 2.a del anexo III del Reglamento UE n°1380/2013, un 60% de sus miembros deben representar al sector pesquero y un 40% a los otros grupos interesados concernidos por la Política Pesquera Común.

Igualmente, tendrán representación en el comité ejecutivo cuatro miembros como máximo del subsector de las capturas de cada Estado miembro concernido y un representante del sector de la transformación, del conjunto de los Estados miembro concernidos.

Artículo 23 – Los miembros del comité ejecutivo serán nombrados cada cuatro años por la asamblea general.

### - - Acto delegado:

3. La asamblea general nombrará a un comité ejecutivo de hasta 25 miembros. Si cuenta con el acuerdo de la Comisión, la Asamblea general podrá decidir nombrar un comité ejecutivo compuesto por hasta 30 miembros, para garantizar una representación apropiada de las flotas artesanales.

Esta posibilidad de ampliación no está por ahora prevista en los estatutos del CC Sur, por lo que convendría modificarlos, si fuera el caso, durante una asamblea general extraordinaria.

### Situación actual

### - Contexto:

La composición actual del comité ejecutivo del CC Sur y la nacionalidad de su Presidente, se basan en decisiones tomadas en la época de su prefiguración y de los compromisos identificados en el momento de los precedentes nombramientos. Se consideró, en particular, que era importante tener presente el necesario equilibrio entre los 3 países principalmente concernidos, lo que condujo a «reservar» 4 representantes del sector para Francia, España y





















Portugal. Por otra parte, un miembro en representación de una entidad defensora de los intereses de Bélgica y de Holanda. Los tres miembros restantes, representan a las organizaciones transnacionales (Anfaco, ETF y Lotaçor en representación de las lonjas europeas). Por lo que se refiere a otros grupos interesados, (8 miembros)

no ha requerido de acuerdos particulares hasta el momento. En lo que concierne a la nacionalidad del Presidente del CC Sur, se ha decidido, durante el proceso de prefiguración del CC Sur que esta responsabilidad sea asumida por un representante español, lo que se ha venido aplicando hasta el momento en cada nombramiento.

## - Perspectivas:

La renovación del comité ejecutivo es un ejercicio delicado y complicado, susceptible de fragilizar el funcionamiento de un CC en el caso en que resultara complicado ponerse de acuerdo sobre el método. Es necesario proceder a una renovación en este año 2015.

Parece en particular preferible alcanzar un acuerdo antes de que se celebre la Asamblea general extraordinaria, de manera que se pueda facilitar el proceso.

### Se barajan varias opciones:

- A) En la hipótesis de que el número máximo de representantes del sector sea de 15, se impone a una entidad actualmente miembro del Com'EX la pérdida de representante:
  - 1: el acuerdo histórico (4 representantes para ES, FR y PT) + 1 para Holanda y Bélgica se considera preferente y, en ese caso, deberá poderse alcanzar un acuerdo en el seno de las entidades transnacionales para identificar la entidad que perderá a un
  - 2: La presencia de, al menos, 3 entidades transnacionales es una prioridad, lo que conduce a valorar de nuevo el número de representaciones de las entidades pesqueras FR, ES, PT y belgas.
- B) En la hipótesis de que se lleve a cabo la deseada ampliación del número de miembros del Com'EX, lo que debería ser validado, la actual configuración de reparto de miembros del comité ejecutivo podría ser mantenida y/o completada.

En paralelo, convendría rápidamente ir recabando las candidaturas de las entidades representativas de los otros grupos interesados, a fin de determinar si se debe o no llegar a acuerdos particulares. Los estatutos del CC Sur ofrecen seguramente otras perspectivas.

Sean cuales fueren las opciones decididas, parece capital que la identificación de los candidatos a miembros del comité ejecutivo en la representación nacional del sector se realicen con antelación a la asamblea general extraordinaria, en cada país. Parece, en efecto, claramente mas eficaz realizar este esfuerzo de concertación durante las reuniones preparatorias, mas que durante la reunión en la que se debe oficialmente proceder a dicha designación. Así mismo, sería interesante consultar con antelación a la asamblea general a fin de que se manifieste la voluntad de reconsideración de la nacionalidad de la Presidencia.

Se propone por consiguiente, un calendario y un método de trabajo para proceder a la renovación del Comité ejecutivo:





















- Del 1<sup>e</sup> al 30 de abril de 2015: convocatoria para la renovación del comité ejecutivo. En ningún caso se aceptarán candidaturas mas allá de esta fecha límite.
- A mas tardar, entre ahora y el momento en que se reúna el comité ejecutivo de fines de mayo: acuerdo sobre el número de representantes del sector y sobre la

distribución de los las representaciones para el conjunto de las entidades representativas de la pesca.

- A mas tardar, a mediados de junio: transmisión a la secretaria de las entidades identificadas en cada uno de los países como candidatas oficiales al nombramiento.
- A mas tardar, entre ahora y la fecha de reunión del comité ejecutivo de fines de mayo: acuerdo sobre la nacionalidad de la persona que ocupe la presidencia.
- A mas tardar, a mediados de junio: transmisión a la secretaria de las entidades deseosas de presentarse a la presidencia del CC. En ningún caso se aceptarán candidaturas mas allá de la fecha límite.

















